"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2021-MDC/ALC

Camanti, 02 de febrero, 2021

VISTO: El INFORME N°028-2021-JNHC/URH-MDC/Q, de fecha 29 de enero del 2021, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N°0027-2021-GM-MDC, de fecha 02 de febrero del 2021, de la Gerencia Municipal, solicita la conformación de la comisión evaluadora del concurso CAS N°02-2021; de la Municipalidad Distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando lo prescrito en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, y estando su concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de conformidad con el Artículo 03 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se hace necesario que se conforme la comisión especial para cumplir con dicho procedimiento, de esta manera darle legalidad, debiendo la comisión sujetarse a lo que establece el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, mediante Resolución de alcaldía N°158-2020-MDC/ALC-SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Ejercicio Fiscal 2021, de la Municipalidad distrital de Camanti en el que se detallan las actividades y proyectos a ejecutar el presente año fiscal 2021.

Que, mediante el Informe N°028-2021-JNHC/URH-MDC/Q, de la Unidad de Recursos Humanos comunica sobre la necesidad que tiene nuestra entidad de cubrir una plaza orgánica, las mismas que habiendo sido identificada, y habiéndose corroborado la existencia de disponibilidad presupuestal, solicita se conforme la comisión especial de evaluación CAS N°002-2021-MDC, comité que realizara la

Implementación de CONCURSO PUBLICO, proceso de selección de contratación administrativa de servicios CAS N°002-2021-MDC, ratificado por el Informe N°0027-2021-GM-MDC, de la Gerencia Municipal.

Que, por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempladas en su Artículo N° 20 inc 6 y Artículo 43 y siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS N°002-2021-MDC), en la Municipalidad distrital de Camanti el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatorios, Convocatoria, selección, suscripción y Registro del Contrato, y mismo que está conformado de la siguiente manera:

A: MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE: Mg. **PABLO PATIÑO QUISPE,** Gerente Municipal.

INTEGRANTE: Bach. Adm. **YESICA GUTIERREZ ZAVALA**, Secretaria General

INTEGRANTE: C.P. **JHON NICO HUMPIRE CHATA,** Jefe de la unidad de Recursos Humanos

B: MIEMBROS SUPLENTES

INTEGRANTE: Sra. **DELIA PEÑA DE MATTOS**-Responsable de Registro Civil.

INTEGRANTE: Sr. **WALTER RIVERA RODRIGUEZ-**Jefe de Logística

INTEGRANTE: Abog. **JULIO CESAR CONDORI CONDORI**- Jefe de Demuna

Debiendo instalarse la Comisión Especial una vez notificados todos sus miembros, procediendo estrictamente a los actos y formalidades conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal tome las acciones pertinentes para el proceso de convocatoria CAS-2-2021.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

CC:
GM
INTERESADO
Archivo